



**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente la **Ordenanza Municipal de la Feria de Dos Hermanas**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete la aprobación inicial al trámite de información y audiencia, por el plazo de TREINTA DÍAS hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, caso contrario, el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) y 70.2 de la citada Ley 7/1985, y se llevará a cabo la publicación en el Boletín citado del texto íntegro de la ordenanza.

El expediente se podrá examinar en el Tablón de Anuncios y Edictos de la sede electrónica en el Portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, <https://sede.doshermanas.es>, y en las dependencias municipales, previa cita, sitas en la Plaza de La Constitución, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Dos Hermanas, en la fecha de la firma

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

**ÓSCAR GRAU LOBATO.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EFYSAhJy+NCFXa9IhKsyFg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	20/12/2024 13:53:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EFYSAhJy+NCFXa9IhKsyFg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EFYSAhJy+NCFXa9IhKsyFg==</a>		

